

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6291

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1.º y 2 de Mayo)

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Con fecha 2 del actual se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Andrés Nadal y Bosch contra la providencia de este Gobierno de fecha 30 de Marzo último ordenando el cierre de la farmacia que dicho Señor tenía establecida en la calle de Santa Margarita de la villa de Llubí.

Palma 4 de mayo de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente incoado con motivo de la instancia formulada por D. Nicolás de Mateo y Rivas solicitando que se autorice la venta al por mayor y menor de alcohol desnaturalizado en un mismo establecimiento, ha emitido el dictamen siguiente:

Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, instruido á instancia de D. Nicolás de Mateo y Rivas, Administrador de la Compañía general Española de Alumbrado, Calefacción y fuerza motriz á base de alcohol, en solicitud de que se autorice la venta al por mayor y menor de alcohol desnaturalizado en un mismo establecimiento.

Fúndanse los reclamantes principalmente en que, dedicados á la venta de aparatos para el alumbrado, calefacción y fuerza motriz, y del alcohol desnaturalizado necesario para el funcionamiento de aquéllos, no pueden prescindir de la venta al por mayor y menor de este producto, pues de lo contrario se haría imposible el ejercicio de su industria, de nueva creación.

La Dirección general de Aduanas y la de Contribuciones, Impuestos y Rentas informan favorablemente á la pretensión de los interesados. Y en tal estado, se consulta el parecer de esta Comisión permanente;

Considerando que las razones de equidad que alegan los reclamantes son atendibles, máxime cuando la Administración viene concediendo facilidades á distintos industriales para la venta de alcohol desnaturalizado, por entender que por esto no se lesionan los intereses del Estado; y

Considerando que el Gobierno está facultado por el vigente Reglamento para introducir las modificaciones que las vicisitudes de la industria aconsejen;

Esta Comisión permanente es de dictamen que puede accederse á lo pretendido por los reclamantes. V. E., sin embargo, con S. M., acordará lo más oportuno.

Y conformándose el Rey (Q. D. G.) con el referido informe, se ha servido resolver de conformidad con lo que en el mismo se propone; entendiéndose que los mencionados industriales deberán expedir los vendis reglamentarios para legalizar la circulación en las ventas al por mayor, y dar cuenta diariamente de las ventas al por menor á la Administración respectiva de la Renta del alcohol.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 29 de Abril)

Excmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad concedida á este Ministerio por el art. 211 de la vigente ley del Timbre del Estado para elevar hasta 25 céntimos en una ó varias veces, el timbre de 10 céntimos que llevan las barajas que se fabrican en el Reino para su venta en el mismo y las que se importan del extranjero;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El timbre á estampar en las indicadas barajas, desde el día de la publicación de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid, será de 20 céntimos, con que quedan gravadas.

2.º Se exceptúan de esta disposición, debiendo ser timbradas con el de 10 céntimos, las barajas que en dicho día existan para timbrar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre; las que en el indicado día se hallen presentadas en las Administraciones especiales de Rentas arrendadas, á los efectos del artículo 5.º del Reglamento vigente sobre este impuesto, y las que asimismo estén pendientes de despacho en las Aduanas designadas para su importación, ó que hubieran salido con anterioridad del punto de origen, despachadas con destino á España;

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1907.

OSMA

Sr. Director general del Timbre,

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891.

MINISTERIO DE HACIENDA

Depositaria especial de Hacienda de Ibiza (Baleares), 1.ª categoría, Mozo de almacén, con 500 pesetas.

Madrid 30 de Abril de 1907.

(Gaceta 1.º de Mayo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—*Relación n.º 107*

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 9 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Joaquín Riera Armengol.	54'00
Bonifacio Navarro Betrán.	101'50
José Tovar Andrade.	105'45
José Bertúa Calvete.	130'47
Manuel Varela Becerril.	133'85
José Alvarez Soto.	79'55
Antonio Silva Pereira.	83'10
Miguel Pérez Piñeiro.	112'12
Manuel Benítez Díaz.	1.358'12
Benigno Lago Magariños.	118'15
Franc.º la Iglesia Expósito.	25'25
José Blanco Miragoya.	54'05
Juan Vázquez Incógnito.	122'80
Manuel Codesela Bargiela.	127'80
Juan Dardia Salvador.	25'75
Felipe Daura Durán.	96'80
Juan Otaegui Aldasoro.	31'40
Avelino Morante Pereira.	219'85
José Quintas Vilarriño.	183'90
José Alvarez Sanchez.	17'25
Jesús Marchena Molinos.	111'05
Andrés Ferrández Arias.	104'50
Vicente Ferrero Liorente.	12'25
Sixto Gutiérrez Puente.	5'80
José Estévez Mato.	20'62
José Urruzumendi Sagardia	46'50
José García Pita.	14'60
Angel Bastos Caamiña.	132'45
José Sánchez Ferrández.	28'80
Eduardo Lores Tobio.	80'95
Juan Villar Leal.	47'40
Paulino Lancelo Incógnito.	109'40
Pedro Alvarez Sierra.	7'65
Luciano Llanó García.	43'25
Manuel Costas Costas.	100'65
Fernando Prado Picos.	46'00
Maximino Pasto Malvido.	66'60
Manuel Ferrández Alejandro	43'90
Simón Díaz Rodríguez.	117'55
José Manuel Salegui Alturra	111'05
Gaspar Centol Garmendia.	50'85
Deogracias Hidalgo Molina.	21'60
Manuel García Suárez.	42'40

	Pesetas
José Maside Viso.	49'65
Manuel Lema Moreira.	40'15
Agustín Moure Esponda.	274'60
Felipe Domínguez Galván.	85'30
José Pena Salgueiro.	117'25
Pedro Rúa Bouzas.	115'05
Gabriel Martí Querol.	117'40
Pablo Ruiz Gonzalez.	50'95
José Lago Alvarez.	130'75
Manuel Prieto Senrá.	27'80
José Larrag González.	59'60
José González Ageitos.	132'60
José Veiga Fraga.	70'40
José España Rios.	74'35
José Piñeiro Solla.	169'30
Antonio Alvarez Hernández	118'85
Manuel Rodriguez Taboada.	153'60
José Alvarez Incógnito.	70'00
José Ares Ferro.	110'30
Modesto Pombo Bello.	4'20
Ramón Segovia Blanco.	42'05
Juan Morales Colado.	72'45
Manuel González Camba.	185'60
Carlos Bello Pino.	56'35
Gumersindo Suárez Fernández.	8'55
Victor Soto Pérez.	20'80
Juan Lareo Tacón.	154'00
Joaquín Piñol Vea.	105'15
José Cruz Fernández.	53'25
Manuel Riesco Martínez.	45'70
Pablo Piconto Pérez.	24'10
Bernabé Garcla Gil.	82'75
Gumersindo Enriquez Alonso.	61'60
José Dominguez Ronco.	59'25
José Zulaica Larreta.	17'25
Marcelino Pallas Domínguez	38'30
Juan Suárez Rodriguez.	36'32
Ramón Balado Castelló.	8'45
Juan Radriguez Ares.	203'30
Constantino Blanco Mancilla	109'90
José Fuentes Barreiro.	30'90
Pedro Vázquez Vázquez.	162'95
Gabino Fernández Bocos.	26'25
Juan Arruti Uzdedun.	47'25
Antonio Garcia Solano.	9'65
Perfecto Alonso Rodriguez.	132'60
José Ferrández Garcia.	101'05
José Valiñas Castro.	66'30
Benito Requejo Gómez.	145'10
Segismundo Ferrández y González.	203'20
Lorenzo Silveira Otero.	63'00
José Sabán Ferrández.	21'37
Gabriel Crespo Mendiola.	54'65
Jesús Pérez Selas.	18'30
José Arana Ayarza.	62'15
Benito Ferrández Incógnito	55'55
Venancio Pan Conde.	23'25
José Alvarez Gómez.	115'90
Angel Cartamil Lage.	82'45
Melcher Trillo.	133'15
Evaristo Santamaría Diaz.	34'50
Juan Retamar Jiménez.	78'72
Antonio Mendia Maiz.	64'85
Bartolomé López Martinez.	43'15
Jesús Pérez Castro.	67'30
Gregorio Cabrera Gómez.	89'90
José Castells Mayol.	33'30
Ceferino Ares Diaz.	45'15
Juan Ruiz Santana.	150'30
Felipe Santiago Expósito.	223'35
Manuel Castro Otero.	46'65

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Jenaro Fernández Rodríguez.	100'95	Antonio Mosquera Sanesteban.	121'37	Pedro Latorre Martínez.	409'48	Tiburcio Segundo Angeles.	192'25
Domingo López González.	231'40	Valentín Santillana García.	44'30	Manuel Segovia Aranda.	345'58	Francisco López Lorente.	502'45
José Santos Incógnito.	133'10	Federico Vila Seler.	134'25	Vicente Rodríguez Rodríguez.	75'12	Antonio Sánchez Rodríguez.	123'70
Manuel Sampayo Méndez.	94'90	Cristóbal Extremera Cano.	90'85	Santos Juan Vega.	53'71	Jesús Sebastian Talofia.	183'60
José Barreiro Bugallo.	134'20	Inocencio Morán Morán.	149'95	Francisco Carretero Piris.	151'89	Adolfo Gómez Delgado.	67'65
Manuel Pereira López.	206'85	Felipe Graelles Sistio.	291'70	Ramón Fernández Seljas.	356'61	José Abad Archilla.	1.061'80
Agustín Codorniu Moure.	166'95	Mario García Sánchez.	583'45	Avelino Conde Gómez.	351'42	Santos García Expósito.	442'55
Gabriel Rodríguez Vázquez.	136'45	Eugenio Salazar Ené.	530'40	Antonio Aura Arellano.	63'45	Antonio Cespa Suárez.	124'80
Antonio Vázquez Quintas.	22'00	Valentín Lemus Medina.	565'80	Daniel Miguel Cabo.	34'15	Juan Flores Mesa.	135'15
José Aguilar Mayorga.	446'85	Antonio Martos Calleja.	530'40	Juan Candelaria Gouzález.	11'65	D. Francisco González González.	98'80
Juan Gómez Danéz.	89'35	Clemente González Cordero.	548'10	Domingo Rejo Liz.	89'45	Benito López Chendo.	353'95
José Amarelle Reguera.	22'10	Ramón García García.	530'40	José Bauzá Castro.	142'75	Mónico García Vázquez.	76'05
Juan Aliat Farre.	102'05	Juan Cabello Vázquez.	565'80	Francisco Fernández Pérez.	43'50	Esteban Llop Oliver.	27'70
José Díaz Paz.	61'90	José Martínez Cuadrado.	565'80	José Lorenzo Freire.	120'15	Joaquín Pahi Estrems.	280'67
Manuel Reguera Veiga.	107'40	Jaime Grau Grau.	353'60	Juan Escobar Peña.	158'28	Juan Repero Caro.	106'30
Marcelo Expósito Echaverti.	26'20	Damián Cabrera Martínez.	512'75	Justo López Gómez.	30'60	Francisco Millán Pérez.	101'25
José Barbosa Barreiro.	33'65	José Mena Molina.	760'25	Indalecio Gutiérrez Magaña.	80'30	Manuel Navarro Vilches.	207'15
Camilo Rivas Meno.	110'65	Manuel Canto Sevillano.	444'80	Gabriel Pérez Calleja.	172'47	Mariano Villacampa Mateo.	336'40
Joaquín Sánchez Jiménez.	193'10	José Contrera Ortiz.	371'30	Pío Herrero Herrero.	153'60	Pablo Ortiz de Haro.	581'16
Rafael Alvar Castelo.	186'80	José Jiménez March.	302'35	Juan Gutiérrez Ruiz.	21'60	Jorge Fluxá Sureda.	295'02
Balbino López Rodríguez.	48'50	Enrique Silvestre Alborts.	159'20	Proto Guindel García.	2'78	Joaquín Anavitarte Arregui.	223'00
Florentino Gómez García.	23'90	Eugenio Rodríguez García.	121'00	Manuel Pallarés Moreno.	26'36	José Hortas Baide.	247'40
Pedro Espifeira Soto.	148'75	Mariano González Gil.	875'80	Patricio Almagro Sánchez.	6'90	Eleuterio González Baciero.	195'00
Pedro Varela Caramés.	57'45	Francisco Giner Martí.	565'80	Alberto Fresno Alvarez.	5'30	Sebastián Gómez Pérez.	117'60
José Manuel Ronco.	183'50	Federico Cruz Tamayo.	512'75	Gregorio Rodríguez García.	128'80	Eustaquio Martín Bernal.	189'60
Antonio Lois Pose.	166'40	José Julián Expósito.	565'80	Sebastián Galán Fernández.	4'95	Juan Gómez García.	324'05
Martín Rey Suárez.	80'30	Nicolás Izquierdo Valverde.	548'10	Manuel Martínez Peleig.	13'75	Enrique Fuentes Ignacio.	121'85
José López Villanueva.	83'90	Cristobal del Amo Rubio.	569'50	Felipe Díez Tornadizo.	13'80	Julián Montes Molina.	41'10
José Peirró Piñeiro.	143'50	D. Enrique Novis Ruiz.	224'25	Juan Ignacio Robledo.	81'55	José Rivas Martínez.	59'05
Domingo Rodríguez Núñez.	46'50	Manuel Alvarez Alvarez.	548'10	Juan José Oрдón Chaves.	26'35	Manuel Bustamante Díaz.	134'97
Anastasio Fernández Vázquez.	56'80	Ildefonso Llorent Hostench.	924'75	José Sala Campos.	32'40	Juan García Pérez.	15'60
José Gamallo Espiña.	46'60	Eloy Villoria Luis.	263'10	Frutos García Montero.	175'35	José Castelló Barberá.	47'45
Ramón Pérez Selas.	207'00	Antonio Navarro Navarro.	1.654'75	Salvador Fondevila Trujillo.	5'95	Mariano Ribero López.	210'90
Vicente Hermida Fidalgo.	37'20	Valeriano Benedicto Calpe.	1.395'70	Francisco Tudanca Martínez.	153'22	Onofre Vila Serra.	125'05
Manuel Martínez Díaz.	107'30	D. Servando Ortega Molina.	2.141'55	Felipe Mensanza Palacios.	50'15	Olegario Codinat Font.	148'65
Francisco Calvo Ríos.	3'40	Eduardo Docampo Biel.	276'90	Rufino Jiménez Garrido.	96'20	Francisco Aguilar Arce.	135'30
José Cores Arrieta.	6'40	Inocente González Incógnito.	174'90	Sebastián Pérez Barbosa.	59'00	Juan Rodríguez Pérez.	199'55
Bernardo Graña Perez.	37'65	Nicasio Gómez Canal.	92'15	Francisco Jiménez Algarra.	123'45	José Fernández Gil.	492'20
Ignacio Martínez Oller.	1'50	Manuel Guerra Seguí.	31'90	José Cué Alvarez.	96'45	Enrique Moreno Rodríguez.	512'70
Pío Gil Lose.	829'72	Maximino González Fernández.	51'20	Benjamín Redondo Fernández.	15'45	Sr. D. Francisco de Rosales Badino.	937'49
Demetrio Martín Martín.	356'83	Juan Navalón Pardo.	124'95	Diego Ruiz López.	123'72	Jaime Palet Botinas.	78'30
José Fernández Incógnito.	284'70	Delfín de la Cruz Rodríguez.	287'20	Policarpo Ignacio Martínez Pérez.	21'69	José Repizo Vega.	439'65
Gregorio Pernal Porta.	145'52	Miguel Perot Roca.	135'05	Fernando Fernández Pérez.	15'65	Pedro Pomedá González.	354'05
José Francisco Manuel.	138'55	Juan Anayas Carrero.	318'35	Joaquín Campos Jiménez.	101'60	Rafael Pérez Molina.	75'40
Antonio Alfonso Alfonso.	53'60	Manuel Enriquez Incógnito.	251'75	Pedro Correal Sanz.	52'58	José Ibarra Becrojalviz.	585'80
Pedro Manjón Rodríguez.	65'00	Juan Casado Trujillo.	25'65	Francisco Vela Barrios.	112'98	Pedro Martínez Martínez.	128'10
Pedro Montón Pozuelo.	169'23	José Ruiz Alcazar.	231'55	José del Poig Caravaca.	63'00	Esteban Saumell Murist.	455'35
Pascual Calpe Villarreal.	136'50	D. Arturo Molinar Labiosa.	1.140'30	Miguel Sánchez Montalbe.	50'40	José Fernández Abad.	201'88
José Cabrera Montes.	85'00	José Garmendia Goratarynu.	208'00	Antonio Abenosa Bardina.	488'90	D. Lorenzo Molina Carbo-nero.	2.625'00
José Cañet Blay.	122'40	Domingo Barreiro Constela.	82'87	José Solares Moreno.	99'75	D. Andrés Jover Cartagena.	519'65
Jacinto Gratacós Juanola.	230'75	Angel Adrián Izquierdo.	82'98	Juan Aragón García.	63'20	D. Antonio Martínez Navar-rrero.	1.026'75
Manuel Ruiz Guajardo.	664'70	Antonio Rodríguez Peñalver.	210'46	Valentín Rojo Esteban.	105'35	Juan Guirado Callejas.	2.827'95
Ladislao Santorun García.	50'65	Cándido Soler Sánchez.	167'33	Ramón Alhambra Angora.	5'80	Manuel Blanco Negro.	720'46
José Bermejo Murillo.	97'00	Manuel Conde Fraga.	574'48	Juan Barrero González.	107'65	Carlos Prat Freixa.	116'40
Felipe Barrientos Sánchez.	148'20	Tomás Gutiérrez Cubilla.	182'71	Eusebio Velasco Pérez.	119'05	José Yañez Diéguez.	416'00
Leopoldo Fernández Real.	297'25	José Freire Balea.	250'70	Manuel Requena Ruiz.	136'80	Pedro Calonge Delgado.	324'22
Isidoro Góez Diez.	212'46	José González Pacios.	10'05	Diego Moreno Díaz.	12'90	Baldomero Quiroga Núñez.	281'70
Manuel Venegas Rodríguez.	153'95	Eloy Uriarte Criado.	222'40	Alvaro Cadenas Martínez.	121'65	Adolfo Lozo Izquierdo.	329'25
Manuel Arpa Ibart.	109'45	Gregorio del Barrio Subica-ray.	333'20	José Zambrano Trujillo.	113'20	Diego Pedrosa Fernández.	48'00
Laureano de Pico Pérez.	26'60	Torcuato Ruiz Casas.	530'20	Antonio García García.	77'74	Jacinto Ceñosa Fernández.	378'20
Sabino Medrano Mendizábal.	78'55	Pedro Guibernau Vellvé.	234'10	Aquilino Pesquera Pesquera.	70'55	Manuel Monedero López.	42'60
Alberto Bisbal Fresnas.	169'45	José Iglesias Gayoso.	133'45	José Palomeque Pérez.	145'25	Cándido Jurado Sánchez.	101'40
Antonio Tirado Lara.	389'50	José Auxachs Forner.	659'30	Daniel Domínguez Casero.	271'70	Miguel Delgado García.	336'45
Juan Nogueer Bartrina.	116'45	Hermenegildo Palou Vila-fort.	92'65	Francisco Máñez Rodríguez.	190'70	Manuel García González.	217'45
Marcial Serra Castelló.	282'45	Joaquín Peralta García.	370'60	Francisco Paniagua Mar-chante.	205'05	Manuel Mendoza Mata.	1.354'35
Baldomero Deó Nart.	124'05	Antonio Hernández Molino.	10'65	Isidoro Tirado Barrera.	530'40	Gregorio San Agustín Expó-sito.	636'50
José Deó Nart.	234'95	Simón Zamanillo López.	222'20	Juan Cañada Ortega.	159'10	Juan Pérez Fernández.	108'00
José Badet Maurín.	165'45	Ramón Jorredo González.	465'75	José Martínez Aguilera.	335'90	Pedro Losada Díaz.	183'25
Juan Belli Sabaté.	152'80	Ignacio Pérez Rodríguez.	173'30	Juan Jaén Gallardo.	236'20	Fernando Sánchez Córcoles.	99'25
José Plaza Pascual.	218'80	José Montes Lopez.	26'20	Juan Yañez Rico.	565'80	Diego Hernández Caballo.	499'20
José Jurado Serrano.	33'40	Benigno Pego Bermúdez.	27'95	Miguel Galdeano Pérez.	477'35	Indalecio Salmerón Marti-nez.	499'20
Fermin López Alonso.	60'75	Alberto Ramírez Mena.	124'00	Sebastián Mañoz Gómez.	80'10	D. Francisco López Pons.	1.835'10
Bernardo Salvador Sanchez.	127'35	Antonio Santana Enrique.	130'00	José Roldán Baena.	300'55	Manuel Josa Durban.	27'90
Antonio Ríos Bernal.	540'45	Manuel García Hernández.	103'15	Florencio Díez Martín.	144'20	Sebastián Leonés Ruiz.	250'00
Felipe Rivas Company.	138'65	Manuel Docal Basanta.	212'47	Andrés Martínez García.	116'80	Francisco Llano Vázquez.	25'85
Jaime Miguel Civit.	81'70	Tomás Torres Sagredo.	105'65	Antonio Doblás Doblás.	109'65	Juan Ruiz Boza.	137'65
Joaquín Mora Colomer.	62'35	Pedro Olaya Hernández.	102'90	Constantino Viqueira Pazos.	121'85	Braulio Ambrinos Mongero.	225'80
José Romero Santos.	429'30	Manuel Fernández Carreño.	133'85	Francisco Pineda Sánchez.	29'90	Jaime Oller Parra.	22'48
Sebastián Frau Bennasar.	49'15	José Bacardit Rius.	16'30	José Torradas Armengol.	206'70	Salvador Baltasar Asins.	36'94
Francisco Romero Moyá.	91'80	Luis Postigo Regidor.	502'45	José Rexach Blay.	58'00	Eugenio Aranceta Telleria.	325'05
Ramón Vilela Fernandez.	82'00	Francisco Vera Boix.	107'30	José Roca Badia.	281'25	Mariano Martos Muñoz.	341'34
Nicolas Rondán Anbelo.	220'65	José Tiburcio Montilla.	561'30	Manuel González Expósito.	310'15	Ramón Clos Carrión.	87'05
Angel Otero.	229'45	Juan Garnés Espinosa.	30'21	José Sánchez Muñoz.	221'50	Felix Campillo Pintor.	133'60
Nicolás Valverde Toledo.	85'15	José Cubells Serra.	148'41	Marcelino Zorrilla Peño.	292'56	José Torrent Castellá.	144'05
Policarpo Rodríguez Expo-sito.	83'95	Román Sanz Velázquez.	43'17	Bernardo Mozas Valenzuela.	207'18	Miguel García Millán.	85'10
Rafael Vento Toro.	766'65	Jaime Rabasa Vidal.	89'67	Francisco Ramón Pispían.	285'32	Bernardo Sánchez Pérez.	461'05
Ignacio Ajuria Zurimendi.	84'85	Anastasio Adot Gambero.	242'85	Baldomero Guereita Jaure-gui.	180'41	José Vidal Pina.	483'20
Juan Salguero López.	525'07	José Gutiérrez Gil.	165'92	Gumersindo Serna Laguna.	267'70	Juan Aranda Ruiz.	445'60
Juan Muñoz Navarro.	589'75	Angel Majada Benito.	12'19	Pedro Ceray Navas.	123'50	Raimundo Torres Lizarraga.	261'80
Ignacio Santomé Martínez.	691'85	Antonio Lorenzo Valmayor.	82'35	Felipe Barrios Martín.	238'42	Dionisio Calvete Expósito.	560'35
Pablo Simón Carcelén.	95'00	Manuel Arumi Rovira.	492'76	Abelardo Cabezas Cossios.	166'20	José Diéguez Castro.	331'50
Jaime Pons Canela.	135'25	Manuel Estellés Cortelles.	274'35	Joaquín Falguera Sibirá.	527'40	Francisco Inchausti Zupria.	267'20
José Peña Salmerón.	207'60	León Dueñas Díaz.	229'18	Salvador Subieta Sardá.	113'65	Ramón Hermida Eimil.	77'20

	Pesetas
Pedro Mercadal Lo.	475'60
Demetrio Revuelta Santos.	164'80
Domingo Miranda Sarasa.	300'60
Fernando Moreno Martinez.	385'25
Roque Correa Martinez.	389'30
Juan Marchena Castejón.	384'75
Joaquín Monllor Ortiz.	232'90
Francisco López García.	172'75
Antonio Pérez Dorado.	389'35
José Astorga Peláez.	137'35
Juan López Sánchez Fortún	108'75
Roque González Rodriguez.	127'05
Salvador García López.	41'60
Juan Alcázar García.	47'65
Juan López Ramirez.	105'60
Silvestre Martín Sánchez.	19'15
Salvador Padilla Navarro.	138'85
Cristóbal Castro Rex.	216'00
José Peralta Morote.	180'25
Francisco Martínez López.	100'75
Andrés Ferrer Mengual.	219'70
Camilo Regueiro Iglesias.	55'25
Francisco Puerto Miralles.	259'30
Camilo Caballero Lacuesta.	104'70
Antonio Guerrero Rodríguez.	530'40
Luis Nieto Conejo.	530'40
Florencio Expósito Expósito	672'81
Francisco Suárez García.	406'72
Santos Sánchez Augusti.	531'16
Antonio Higuero Bailén.	35'15
Esteban Torres Acosta.	192'60
D. José Diz Gómez-Mira.	617'15
Pablo Díaz Rojas.	145'80
Jaime Soley Casellas.	133'50
José Carreiro Expósito.	546'30
Ramón González García.	265'20
José Villona Manzano.	529'40
Cesáreo Abril García.	474'15
José Riesgo Hidalgo.	550'55
Alejandro Game González.	243'25
Antonio González Martín.	508'45
Ricardo Horcajo Zapata.	508'45
Antonio Padrós Sanmartín	508'45
Antonio Andrade Martínez.	170'70
José Fernández Luanco.	430'95
Diego Cruz Romero.	170'15
José Gamaza Alvarez.	478'05
Manuel Rodríguez Muñoz.	442'70
Manuel Lahera Cabezas.	442'70
Pedro Laguna Gavilán.	442'70
Gabino de Pablo González.	66'90
Gregorio Gómez Encina.	2'50
José Luque Sánchez.	354'00
Andrés García Carrasco.	371'70
Francisco Acedo Morilla.	508'45
José Conejo García.	416'60
Juan Manuel García García	389'40
Francisco Guzmán Fuster.	247'95
Antonio Gueris Vilella.	265'65
D. Enrique Fuentes Lavilla	400'78
José Iglesias Gómez.	66'60
Francisco Amaya Narváez.	442'54
Luis Pérez Vela.	134'60
Paulino Fombuena Portolés.	166'75
Manuel Juan García.	62'25
Enrique Mesa Expósito.	378'25
Miguel Moreno Torres.	24'20
Juan Pérez Martín.	467'95
Ignacio Jiménez Mendez.	444'40
Pascual Moyá Alemañy.	876'65
Manuel Fernández Docampo	478'00
Francisco Muro Galera.	193'80
Antonio Cardoso Durán.	210'30
José Rojas Ariza.	187'70
D. Francisco Fernández Ri-	
vera.	1.627'42
D. José Fresno Andrés.	4.807'06
Miguel Díaz Peñalver.	249'90
José González Adrián.	243'95
Rafael Sánchez Llorens.	286'00
Francisco Gil González.	148'50
Canuto de Lucas Arenal.	666'70
Norberto Martín Alonso.	441'75
Martín Gil Castro.	361'65
Cipriano Lozano Avila.	320'45
Antonio Calvo Segovia.	696'65
Miguel Martín Martín.	373'70
Antonio Gimeno Llorente.	498'70
Manuel Gómez Velasco.	426'25
Atanasio Cano Martinez.	455'55
Benito Sánchez Flor.	134'95
Manuel Vázquez Alvarez.	426'25
Francisco Santacruz Mas.	428'25
Candido González Andrés.	449'30
D. Antonio Vinent Caules.	2.847'50
D. Francisco Canut Catalá.	281'25
Francisco Morales Zamora.	50'05
Juan López Gallego.	23'45

	Pesetas
Miguel Durán Arcos.	125'00
José Urtasme Orcules.	50'73
Eugenio Seco Sánchez.	512'85
Isidro Fernández Pérez.	26'60
Pedro Riofrio Sanz.	5'25
Cirilo García Campos.	52'20
Celedonio Fernández Villal-	
va.	121'77
Angel Diaz Vázquez.	178'55
Jeronimo Laguna de Floren-	
cia.	221'88
Domingo Casas Blancas.	637'50
Francisco Ventas Incógnito	159'34
Juan Marget Miralet.	909'15
Antonio Castro Sanchez.	80'30
Eugenio Sanchez Fuentes.	170'85
Evaristo Rozas Varela.	551'64
Juan Gil Archs.	123'16
D. Benigno Aznar Delgado	49'54
Constantino Novoa Araujo.	59'46
Carlos Martín Martín.	62'22
Isidro Beltrán San Feliu.	7'70
Vicente del Rio Molina.	172'98
José Ferreras Garrido.	2'34
D. José Veiga Torres.	815'05
D. Bernardo Cabrera Gue-	
rra.	1.016'15
Jaime Rubio Carmona.	425'00
D. Román Rodríguez Cuen-	
ca.	696'12
Bernabé Carpio Lizcano.	250'00
Manuel Ramirez Mariscal.	548'15
Manuel Ruiz Juárez.	554'20
Miguel Calafat Perelló.	530'85
Esteban Bosch Coll.	406'85
Fernando Soto Gomez.	289'46
Sebastián Calderón Alonso.	200'10
D. Cesáreo Pérez Macías.	1.546'90
D. Esteban Ramón López.	487'15
D. Miguel Camoj Catañy.	1.427'50
D. José Pelayo Orejón.	794'95
Onésimo Blanco Fernández	522'80
Domingo Gómez López.	240'30
Severo González Pérez.	105'55
Cesáreo García Cruz.	892'30
Ramón Mayo Quiroga.	99'45
D. Mariano García Tornell.	17.881'85
D. Diego Candón Sandeante	1.912'20
D. Juan Pocerull Ogea.	11.475'00
D. Francisco Sendras Pique	10.843'80
D. Manuel Martínez Soliva.	7.745'60
D. Emilio Moreta Tiedra.	6.885'00
D. Mateo Grávalos Molinero	7.650'00
D. Jesús Morales Vidarte.	1.004'05
D. José Jiménez Palomino.	5.164'15
D. Manuel Quiroga Vilar.	6.024'70
D. José González del Rio.	5.412'70
D. Manuel Ares Sanchez.	745'90
D. Juan Garcia Varela.	1.517'25
D. José Alvarez Cobian.	3.793'10
D. Valentin Ciez Gonzalo.	491'35
D. Vicente Palmer Valero.	4.312'50
D. Alberto Laine Brabo.	475'60
Total.	252.464'13

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero

Juan Bautista Gamero.	258'75
Benito Arrecochea Arana.	18'10
José Juan Rodríguez.	9'00
Ramón Miguez de Incógnito	9'00
Prudencio Rodriguez de In-	
cógnito.	9'00
Pedro Juan Ibarra.	9'00
Vicente Manuel Pérez del	
Rio.	8'10
Anselmo Alvarez de Incóg-	
nito.	8'10
Juan Bautista Colón y Fon-	
seca.	8'10
Juan Antonio Andino de In-	
cógnito.	8'10
Juan Fermín Araujo y Tizón	
Manuel Rebón y Dapena.	8'10
Manuel Seoane Rodriguez.	8'10
Manuel Lorenzo y Vigo de	
Domingo.	8'10
José Urdaneta de Incógnito	
Marcelino Granda Pérez.	8'10
Gabino Muñoz de Incógnito	
Rito Julio Rivera Garcia.	5'40
José Manuel Cerujedo de la	
Viña.	5'40
José Emilio de Jesús Marru-	
fo y González.	5'40
José Antonio Fereiro Cente-	
no.	5'40

	Pesetas
Miguel Ibern Ferrer.	14'40
José Castillo Cancela.	27'00
Manuel Picón Farto.	30'35
Juan Antonio Vila Corral.	27'00
Manuel Cortés Vidal.	27'00
Baltasar Calvelo de Incóg-	
nito.	21'60
Manuel Mallón Fernández.	21'60
Jacobo Vázquez Lerna.	21'60
Domingo Baamonte Villamil	41'40
Joaquín Nevot Cabanas.	9'00
José Núñez Ruiz.	9'00
Esteban Rián Hernández.	6'70
Antonio Debusto Amado.	6'70
Benigno González Gutiérrez	6'70
Roque Villar Vicente.	6'70
Domingo Mellado Ortiz.	202'50
Vicente Gregorio Martinez	280'90
Baltasar Martinez Andrés.	584'35
Antonio Martinez Beren-	
guer.	25'89
Ignacio Gálvez Blanco.	280'90
D. José Valderas Leal.	299'00
D. Antonio Gurrea Cataño.	1.174'25
D. Angel Pardo y Puzo.	11.559'40
D. Félix Antelo y Rossi.	5.730'85
Total.	20.835'64

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

Grupo 1.—Haberes personales

D. Ramón Baeza y Saravia	2.579'95
Haberes pasivos	
D. Cenón Padín y Díez Ro-	
bles.	2.598'00
D. José María Delgado y	
Muñoz.	6.639'02
Fianzas	
Doña Dolores Fernández	
Cañete.	176'13
D. Agustín Enciso y Unzué	2.008'64
Imposiciones de las Cajas de Manila	
D. Vicente Nevot Traver.	4.484'57
Total.	18.486'31

RESUMEN

Importe de los créditos del	
Ministerio de la Guerra,	
grupo primero.	252.464'13
Importe de los créditos del	
Ministerio de Marina,	
grupo primero.	20.835'64
Importe de los créditos de	
la Dirección general de la	
Deuda, grupo primero.	18.486'31
Total general.	291.786'08

Madrid 15 Abril de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º—El Presidente, Espada.

(Gaceta 20 de Abril)

SECCION OFICIAL

Núm. 1126

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda y Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones, en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de Derechos reales, Impuesto de Pagos, 20 por 100 de Renta de Propios, 10 sobre arbitrios de pesas y medidas, redención de censos, multas y terceros poseedores de fincas, Antonio Ayres, Miguel Puigserver, Jaime Miserol, de Palma, Francisco y Pedro José Pol Parets, de Santa Eugenia, Pedro Mari Escandell, de Ibiza, los Ayuntamientos de Esporlas, Establiments, Estallenchs, Fornalutx, Santa Eugenia, Binisalem, Buger, Llu-bi, Muro, Sansellas, Artá, Montuiri, Petra, San Lorenzo, Son Servera, Villedfranca, Formentera, S. Antonio, San José, San Juan, Santa Eulalia, Buñola, Marratxi, Alcudia, Santa Margarita,

Selva, Campos, Manacor, Porreras, Santafiy, Campanet, La Puebla, Felanitx; Sebastian Cañellas y Catalina Gmundi, de Santa Maria, Miguel, Gabriel, Jaime, Guillermo, Catalina, Maria é Isabel Mora Pascual, de Manacor y Amador Coll Enseñat de Soller, y no habiendo hecho efectivos sus descubiertos, dentro los plazos reglamentarios, he dictado la siguiente

Providencia: Los individuos y Ayuntamientos comprendidos en estas certificaciones quedan incursos en el primer grado de apremio segun dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos, durante los cinco primeros dias en la Capital y tres los de los demás pueblos a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el artículo 52 de dicha Instrucción.

Palma 29 Abril de 1907.—Fernando del Rio.

Núm. 1127

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El dia 9 de Mayo a las 10 tendrá lugar en el almacén de Guardia Costas sito en el Muelle de esta Capital la venta en pública subasta de los enseres y efectos pertenecientes a los faluchos apresados con contrabando que corresponden a los expedientes números 64, 119 y 120 de 1906 en 17 de Octubre, 27 de Septiembre y 27 de Noviembre respectivamente, cuyos justiprecios son los siguientes:

	Pesetas
Expediente n.º 64	
Un palo, una antena, un car,	
una drisa guarnida y un amante	
con estrobo.	100'00
Expediente n.º 119	
Un palo, una antena, un car,	
un timón, una caña, una drisa	
guarnida, un dogal, un amante,	
un botalon roto y dos remos de	
fresno viejo.	80'00

	Pesetas
Expediente n.º 120	
Un palo, un car, una antena,	
una drisa guarnida, un timón,	
una caña y una manta.	50'00

La subasta se verificará en tres lotes y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar; advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son a cuenta del comprador.

Palma 29 de Abril de 1907.—El Administrador de Rentas, Mateo Ros.

Núm. 1128

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1906 estarán de manifiesto en la Secretaría a efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Juan 23 Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernandez.

Núm. 1129

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el reparto vecinal de consumos de este término municipal, para el actual año de 1907, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Espirado que sea el plazo de exposición, se reunirá la Junta municipal para fallar las reclamaciones que se hubiesen presentado por escrito ó que de palabra se formulen ante la misma.

Manacor 28 Abril de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Riera.

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares

Circular.—Esta Junta atemperándose á las prescripciones del Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y á las Reales órdenes y resoluciones de la Dirección General del Ramo relativas á Escalafones, en sesión del día 15 de Enero último acordó:

1.º Cubrir las vacantes ocurridas en los Escalafones de Maestros y Maestras; y 2.º incluir en la clase cuarta, en el punto que por antigüedad les corresponda, á los Maestros y Maestras que desde la publicación de los últimos Escalafones hayan adquirido derecho á figurar en la misma, todo en el modo y forma que se vé en los Escalafones provisionales que subsiguen:

ESCALAFÓN general de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1906 y 1907.

NÚMERO DE			Nombres de los Maestros	PUEBLOS donde ejercen	Fecha desde la cual ocupan la plaza
Anti-güedad	Mérito	Clase			
Clase 1.ª					
1	1	1	D. Francisco Cazaña Ferriz	Manacor	Desde 25 Dbre. 1897
	2	2	» Monserrate Catalá Bauzá	Capdellá	Desde 20 Dbre. 1901
3	3	3	» Pedro Gamundi Colom	Palma	Hasta 9 Fbro. 1905
	4	4	» Melitón Segura Atienza	Petra	Desde 10 Fbro. 1905
			» Miguel Porcel Riera	Palma	Desde 20 Dbre. 1901
Clase 2.ª					
5	1	1	D. Melitón Segura Atienza	Petra	Hasta 9 Fbro. 1905
			» Simón Garcés Martí	Establiments	Desde 10 Fbro. 1905
6	2	2	» Andrés Munar Santandreu	Alaró	Hasta 21 Nbre. 1905
			» José Castañón Chavarro	Palma	Desde 22 Nbre. 1905
7	3	3	» Isidro Arabi Andrade	La Puebla	Hasta 19 Obre. 1904
			» Guillermo Coll Ribas	La Puebla	Desde 20 Obre. 1904
8	4	4	» Sebastian Munar Fullana	Santañy	Desde 1.º Junio 1903
9	5	5	» Juan Torres Mari	Sta. Margarita	Hasta 9 Obre. 1905
			» Jaime Pol Pujol	Palma	Desde 10 Obre. 1905
10	6	6	» Antonio Juan Alemañy	Mahón	Desde 1.º Junio 1903
11	7	7	» Pedro Coll Estades	Sóller	Hasta 31 Julio 1905
			» Jaime Adrover Manresa	Sta. Eulalia	Desde 1.º Agto. 1905
Clase 3.ª					
12	1	1	D. Juan Benejam Vives	Ciudadela	Desde 14 Sbre. 1902
13	2	2	» Manuel Riutort Sintés	San Antonio	Hasta 23 Fbro. 1905
			» Juan Miralles Pericás	Lluchmayor	Desde 24 Fbro. 1905
14	3	3	» José Jofre Roca	Ibiza	Desde 14 Sbre. 1902
15	4	4	» Guillermo Coll Ribas	La Puebla	Hasta 19 Obre. 1904
			» Pedro J. Ordinas Garau	Palma	Desde 20 Obre. 1904
16	5	5	» Pedro A. Pujol Alemañy	Andraitx	Desde 14 Sbre. 1902
17	6	6	» Jaime Pol Pujol	Palma	Hasta 9 Obre. 1905
			» Juan Riutort Arbós	Campos	Desde 10 Obre. 1905
18	7	7	» Rafael Sitjar García	Porreras	Desde 14 Sbre. 1904
19	8	8	» Antonio Sinforoso Martínez	Palma	Hasta 27 Julio 1904
			» Bartolomé Janer Pons	Bonanova	Desde 28 Julio 1904
20	9	9	» Segundo Diaz Cordero	Artá	Desde 14 Sbre. 1902
21	10	10	» Jaime Adrover Manresa	Sta. Eulalia	Hasta 31 Julio 1905
			» Bartolomé Oliver Llinás	Palma	Desde 1.º Agto. 1905
22	11	11	» Antonio Busquets Arbona	Muro	Desde 14 Sbre. 1902
23	12	12	» Juan Miralles Pericás	Lluchmayor	Hasta 23 Fbro. 1905
			» Jaime Palmer Perpina	Estallenchs	Desde 24 Fbro. 1905
24	13	13	» Jaime Tugores Mulet	Sineu	Desde 14 Sbre. 1902
25	14	14	» Pedro J. Ordinas Garau	Palma	Hasta 19 Obre. 1904
			» Jeronimo Roig Adrover	Artá	Desde 20 Obre. 1904
26	15	15	» Pedro Cardona Mir	Inca	Desde 10 Fbro. 1905
27	16	16	» Guillermo Coll Pons	San Luis	Hasta 1.º Abril 1904
			» Pedro Ballester Tomás	Palma	Desde 2 Abril 1904
28	17	17	» Juan Medinas Pastor	Alq.ª Banca	Desde 14 Sbre. 1902
29	18	18	» Juan Riutort Arbós	Campos	Hasta 9 Obre. 1905
			» Luciano Alzina Cirer	L' Horta	Desde 10 Obre. 1905
30	19	19	» Tomás Balaguer Bauzá	Maria	Desde 1.º Obre. 1903
31	20	20	» Bartolomé Janer Pons	Bonanova	Hasta 27 Julio 1904
			» Sebastián Tomás Ferrando	Lluchmayor	Desde 28 Julio 1904
32	21	21	» Nicolás Sancho Sanz	Palma	Desde 1.º Junio 1903
Clase 4.ª					
1	1	1	D. José Maria Ribera Bru	Ibiza	26 Mayo 1878
2	2	2	» Jaime Gibert Amorós	San Juan	7 Septiembre 1881
3	3	3	» Pedro Escanellas Suñer	San José	19 Septiembre 1881
4	4	4	» Antonio Miralles Ticó	Sóller	3 Abril 1882
5	5	5	» Pedro Morey Amengual	Inca	27 Abril 1882
6	6	6	» Juan Banús Quetglas	Molinar	1.º Julio 1882
7	7	7	» Pedro A. Guinard Pons	Mancor	21 Julio 1882
8	8	8	» Rafael Jaume Ribas	Pla de Na Tesa	1.º Enero 1883
9	9	9	» Pedro Barceló Capó	Binisalem	30 Junio 1883
10	10	10	» Miguel Mas Sabater	La Puebla	30 Junio 1883
11	11	11	» José Matheu Bauzá	Binisalem	1.º Julio 1883
12	12	12	» Francisco Mari Riera	Formentera	16 Julio 1883
13	13	13	» Btmé. Ordinas Villalonga	Consell	31 Agosto 1883
14	14	14	» Antonio Vidal Fullana	Lleseta	22 Enero 1884
15	15	15	» Miguel Canals Mir	Sansellas	1.º Febrero 1884
16	16	16	» Sebastián Bagur Quadrado	San Juan Bta.	10 Marzo 1884
17	17	17	» Jaime Burguera Burguera	Salinas	12 Mayo 1884
18	18	18	» Antonio Obrador Escandell	Mahón	10 Diciembre 1884

NÚMERO DE			Nombres de los Maestros	PUEBLOS donde ejercen	Fecha desde la cual ejercen en el Magisterio
Anti-güedad	Mérito	Clase			
19			D. Bartolomé Ramonell Llinas	Sta. Maria	16 Enero 1885
20			» Gabriel Comas Ribas	Palma	24 Marzo 1286
21			» Miguel Sastre Puigserver	Indioteria	13 Abril 1886
22			» Antonio Obrador Riera	Ferrerias	21 Abril 1886
23			» José Balaguer Crespi	Algaida	19 Mayo 1886
24			» Jaime Qués Reinés	Sansellas	1.º Julio 1886
25			» José A. Llodrá Mateut	Pollensa	15 Octubre 1886
26			» Pedro J. Crespi Pocovi	Montuiri	1.º Abril 1888
27			» Pedro J. Vicens Morey	Alaró	24 Diciembre 1888
28			» Sebastian Perelló Arbona	Manacor	1.º Febrero 1889
29			» José Vicens Rubi	Calviá	14 Febrero 1889
30			» Bartolomé Pastor Vidal	Sta. Eugenia	22 Febrero 1889
31			» Arnaldo Mir Martorell	Búger	7 Julio 1889
32			» Antonio Gelabert Cano	Selva	7 Julio 1889
33			» José Pastor Trias	Ariañy	17 Octubre 1889
34			» Pedro Tous Nicolau	Buñola	11 Enero 1890
35			» Juan Artola Surio	S. Lorenzo	8 Febrero 1890
36			» Enrique Terrés Chevremont	Pollensa	6 Mayo 1890
37			» José Riera Costa	Hostalets	1.º Julio 1890
38			» Bartolomé Terradas Mir	Palma	1.º Julio 1890
39			» Andrés Andreu Bauzá	Bañalbufar	1.º Julio 1891
40			» Jerónimo Rullán Torres	Petra	6 Septiembre 1891
41			» Miguel Xamena Campins	Cas Concos	1.º Enero 1892
42			» Sebastian Sancho Ferrer	Capdepera	14 Enero 1892
43			» Cristóbal Riudavets Llambias	Villa Carlos	30 Enero 1892
44			» Pedro J. Llinás Tomás	Porreras	23 Febrero 1892
45			» Bartolomé Brunet Ballester	Coll d'en Rebas	4 Julio 1892
46			» José Massot Tortella	Marratxi	5 Julio 1892
47			» Juan Barbero Tous	Palma	4 Febrero 1893
48			» Juan A. Oliver Bauzá	Biniali	2 Junio 1893
49			» Jaime Fornaris Taltavull	Son Servera	4 Julio 1893
50			» Mateo Melis Font	Pina	17 Junio 1894
51			» Juan Vidal Vaquer	Llubi	12 Enero 1895
52			» Antonio Ferrer Fanals	Sóller	23 Enero 1895
53			» Francisco Chavarria	Biniaraitx	14 Octubre 1895
54			» Jerónimo Roig Perelló	Campanet	12 Febrero 1896
55			» Mateo Bauzá Roig	Villafranca	20 Febrero 1896
56			» Miguel Vives Meliá	Puigpuñent	26 Abril 1898
57			» José Seguí Mora	Llumesanas	21 Mayo 1900
58			» Juan Covas Capó	Puerto-Sólier	17 Noviembre 1900
59			» Francisco Ramis Llinás	Moscari	7 Enero 1901
60			» Salvador Peris Panella	Felanitx	8 Febrero 1902
61			» Francisco Isamat Corominas	Manacor	13 Abril 1902
62			» José Xandri Pich	Felanitx	1.º Noviembre 1902
63			» Juan Terrasa Payeras	Alcudia	5 Febrero 1903
64			» Francisco Vidal Antich	Llorito	5 Febrero 1903
65			» Bartolomé Esteva Salvá	S'Arracó	6 Febrero 1903
66			» Andrés Riera Perelló	Costitx	6 Febrero 1903
67			» Felipe Compañy Calafat	Caimari	9 Febrero 1903
68			» Juan Socias Bannasar	S. Clemente	11 Febrero 1903
69			» Arsenio Raventós Romeu	Mercadal	12 Febrero 1903
70			» Meichor Daviu	Esporlas	1.º Agosto 1905
71			» José Mata Mallol	Biniamar	7 Octubre 1905
72			» Manuel Ripoll Fort	Randa	10 Octubre 1905
73			» Juan Caldés Soler	Fornalutx	12 Marzo 1906
74			» Jaime Rosselló Bibiloni	Valldemosa	16 Marzo 1906
75			» José Moragues Massot	S. Antonio	14 Enero 1907

Palma 25 de Abril de 1907.—El Gobernador Presidente, L. de Irazazabal.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

ESCALAFÓN general de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1906 y 1907.

NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLOS donde ejercen	Fecha desde la cual ocupan la plaza
Anti-güedad	Mérito	Clase			
Clase 1.ª					
1	1	1	D.ª Antonia Estelrich Simó	Pollensa	Hasta 9 Obre. 1905
			» Francisca Bibiloni Noguera	Lluchmayor	Desde 10 Obre. 1905
3	2	2	» Margarita B. Juliá Roig	Felanitx	
			» Magdalena Servera Sans	Estallenchs	Hasta 31 Dbre. 1904
			» Maria Dalmau Callol	Ibiza	Desde 1.º Enero 1905
4	4	4	» Maria Obrador Peris	Palma	
Clase 2.ª					
5	1	1	D.ª Antonia Jaume Villalonga	Consell	Desde 8 Dbre. 1904
6	2	2	» Margt.ª Carpena Montesinos	Muro	Desde 21 Dbre. 1903
7	3	3	» Maria Salom Jaume	Capdellá	Hasta 15 Abril 1905
			» Isabel Florentina	San Luis	Desde 16 Abril 1905
8	4	4	» Maria Sastre Borrás	Inca	Desde 21 Dbre. 1903
9	5	5	» Antonia Rullán Mir	Establiments	Hasta 21 Nbre. 1905
			» Juana A. Oliver Rotger	Sta. Margarita	Desde 22 Nbre. 1905
10	6	6	» Monserrate Juan Ballester	Palma	Desde 21 Dbre. 1905
11	7	7	» Francisca Bibiloni Noguera	Lluchmayor	Hasta 11 Obre. 1905
			» Antonia Creus Borrás	Salinas	Desde 12 Obre. 1905

NUMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLOS donde ejercen	Fecha desde la cual ocupan la plaza
Anti-güedad	Mérito	Clase			
Clase 3.ª					
12	1		D.ª Micaela Camps Oliver	Porreras	
13	2		» Maria J. Sastre Vallcaneras	Alcudia	Hasta 31 Dbre. 1904
			» Margarita Viñas Roig	Andraitx	Desde 1.º Enero 1905
14	3		» Catalina Nebot Baró	Sta. Maria	
			» Isabel Florentina	San Luis	Hasta 15 Abril 1905
15	4		» Isabel Torres Ferrer	La Pbebla	Desde 16 Abril 1905
			» Catalina Mesquida Masuti	Felanix	
16	5		» Maria Luisa Riutort	Ibiza	Hasta 23 Fbro. 1905
			» Lucia M. Escalera	Manacor	Desde 24 Fbro. 1905
17	6		» Juana Catañy Salvá	Sansellas	
			» Juana A. Oliver Rotger	Sta. Margarita	Hasta 21 Nbre. 1905
18	7		» Juana M. Salas Sureda	Artá	Desde 22 Nbre. 1905
			» Elena Maseras	Mahón	Hasta 4 Dbre. 1905
19	8		» Concepción Dagas	Pollensa	Desde 5 Dbre. 1905
			» Antonia Creus	Salinas	Hasta 11 Obre. 1905
20	9		» Juana M. Juan	La Vileta	Desde 12 Obre. 1905
			» Catalina Rosselló Salas	Mahón	
21	10		» Ana Coll Pieras	Bañalbufar	Hasta 8 Nbre. 1904
			» Francisca Pujol Pujol	Petra	Desde 9 Nbre. 1904
22	11		» Antonia Bonet	Villa carlos	
			» Margarita Viñas Roig	Andraitx	Hasta 31 Dbre. 1904
23	12		» Margarita Salvá Sabrafin	Indioteria	Desde 1.º Ero. 1905
			» Margarita Ferrer Fanals	Selva	
24	13		» Isabel Torres Ferrer	La Puebla	Hasta 15 Abril 1905
			» Maria Mayans Ferrer	Formentera	Desde 16 Abril 1905
25	14		» Margarita Escales Ripoll	Deyá	
			» Lucia M.ª Escalera	Manacor	Hasta 23 Fbro. 1905
26	15		» Rosa Caimari Alonso	Puigpuñent	Desde 24 Fbro. 1905
			» M.ª Esperanza Ramis	Algaida	
27	16		» Juana M.ª Salas Sureda	Artá	Hasta 21 Nbre. 1905
			» Maria Moll Pons	San Clemente	Desde 22 Nbre. 1905
28	17		» Juana M.ª Juan Masanet	La Vileta	Hasta 11 Obre. 1905
			» Maria Magdalena Estarás	Valldemosa	Desde 12 Obre. 1905
Clase 4.ª					
			D.ª Micaela Palou Frau	Son Sardina	23 Febrero 1863
			» Antonia Estarellas Riera	Pina	1.º Octubre 1872
			» Margarita Martorell Miralles	Montuiri	18 Julio 1876
			» Francisca Artigues Morey	Campanet	22 Noviembre 1876
			» Antonia Salom Vidal	Ferrerias	6 Abril 1877
			» Antonia Riera Serra	Santañy	12 Abril 1877
			» Juana Ana Coll Marqués	Biniamar	9 Enero 1878
			» Catalina Jaume Obrador	Alq.ª Blanca	21 Octubre 1878
			» Antonia Ripoll Ribas	S. Juan Bta.	1.º Abril 1880
			» Jerónima Gomila Mascaró	L' Horta	28 Junio 1880
			» Margarita Sastre Borrás	Galilea	27 Abril 1882
			» Catalina M.ª Labandera	Molinar	1.º Julio 1882
			» Dolores Rubi Matheu	Palma	24 Junio 1883
			» Magdalena Oliver Sabrafin	Lloseta	1.º Agosto 1883
			» Magd.ª Mesquida Adrover	Artá	1.º Agosto 1883
			» Maria Ramón Bonet	San José	1.º Agosto 1883
			» Francisca Nieto Taltavull	Ciudadela	6 Agosto 1883
			» Asunción Travesí Guardia	Alayor	8 Agosto 1883
			» Magd.ª Alemañy Enseñat	Andraitx	12 Agosto 1883
			» Catalina Pujol Tous	Lluchmayor	29 Enero 1884
			» Catalina Mulet Oliver	Pla de ne Tesa	12 Noviembre 1884
			» Ana Bestard Comas	Campos	14 Agosto 1885
			» Antonia Sancho Llitas	Capdepera	23 Agosto 1885
			» Micaela Florit Font	Biniraix	1.º Abril 1886
			» Francisca Desclaux Vidal	Alayor	21 Abril 1886
			» Antonia M.ª Beltrán Mas	Villafranca	16 Marzo 1888
			» Francisca Oliver Miró	La Soledad	16 Septiembre 1888
			» Antonia Oliver Tous	Llorito	17 Septiembre 1888
			» Maria Magdalena Ramis	Manacor	21 Diciembre 1888
			» Catalina Ginard Ramis	Secar del Real	13 Marzo 1889
			» Margarita Triay Pallicer	Fornalutx	1.º Enero 1890
			» Maria Capó Barceló	Llubi	2 Enero 1890
			» Catalina Coll Tomás	Buñola	3 Enero 1890
			» Juana A. Obrador	Sta. Eugenia	8 Enero 1890
			» Antonia Vicens Morey	Sineu	7 Mayo 1890
			» Maria Villalonga Gelabert	Mahón	23 Mayo 1890
			» Francisca Valls Costéz	Sóller	1.º Julio 1890
			» Francisca Isern Marcó	El Terreno	27 Junio 1891
			» Maria Amorós Ferrer	Palma	1.º Julio 1891
			» Ant.ª Ana Mesquida Jaume	Inca	5 Septiembre 1891
			» Paula Alemañy Cabrisés	Alaró	16 Marzo 1892
			» Francisca Francisco Bosch	Villa carlos	7 Abril 1892
			» Isabel Riera Riera	Costitx	6 Julio 1892
			» Catalina Gari Nicolau	Bañalbufar	23 Agosto 1892
			» M.ª Solé Felany Oliver	Binisalem	23 Septiembre 1892
			» Pedrona Sorell	Biniali	22 Octubre 1892
			» Catalina Fiol Gelabert	Calviá	9 Diciembre 1892
			» Enrica M.ª Cervera Marqués	San Cristóbal	9 Diciembre 1892
			» Maria Vaquer Salvá	Salinas	4 Julio 1894
			» Margarita Busquets Borrás	Randa	9 Octubre 1894
			» Juana Maria Terrasa Alcina	Ariañy	12 Octubre 1894
			» Margarita Ginard	Orient	18 Diciembre 1894
			» Margarita Sintés Carbó	Manacor	20 Febrero 1895
			» Catalina Abrinas Coll	Moscari	18 Octubre 1895
			» Paula Cañellas Alba	Palma	4 Mayo 1898
			» Francisca Daviu Biliboni	Valldemosa	4 Mayo 1798
			» Margarita Coll Bordoy	Maria	4 Mayo 1898

NUMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLOS donde ejercen	Fecha desde la cual ejercen en el Magisterio
Anti-güedad	Mérito	Clase			
58			D.ª Juana M.ª Oliver Moragues	Búger	6 Mayo 1898
59			» Apolonia Clar Cardell	Cas Concos	19 Agosto 1899
60			» Catalina Cangres	Capdellá	26 Marzo 1900
61			» Magdalena Sintés Orfila	Estalenchs	21 Mayo 1900
62			» Francisca Pons Clar	Llumesanas	18 Diciembre 1900
63			» Jacinta Morell Cola	Palma	1.º Julio 1902
64			» Francisca Ripoll Calafat	Coll d'en Rebas	16 Noviembre 1902
65			» Antonia Campins Vidal	San Lorenzo	16 Noviembre 1902
66			» Catalina Sastre Hernandez	Mercadal	18 Noviembre 1902
67			» Francisca Pujol Tous	San Juan	19 Noviembre 1902
68			» Francisca Salom Alemañy	S' Arracó	22 Noviembre 1902
69			» Masiana Mas Puigserver	Marratxi	29 Noviembre 1902
70			» Juana F. Villén Dominguez	Hostalets	12 Octubre 1903
71			» Maria Rubio Martorell	Manacor	23 Enero 1904
72			» Andrea Juan Verderra	Fornells	8 Julio 1904
73			» Josefa Martorell	Esporlas	7 Agosto 1905

Palma 25 de Abril de 1907.—El Gobernador Presidente, L. de Irazazábal.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1131
AYUNTAMIENTO DE MAHON

En atención á no haber comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo de este año los mozos que á continuación se relacionan ni haber sido representados por persona alguna en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de los expedientes instruidos con arreglo á lo prevenido en el art. 11 de la Ley de Reemplazos ha acordado declarar prófugos á dichos mozos condenándoles á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Mahón 30 Abril de 1907.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

Relación que se cita

Diego Aguilera Gomila, hijo de Jaime y Catalina.
Francisco Beltrán Gonzalez, hijo de Antonio y Josefa.
Eduardo Fernando, hijo de padres desconocidos.
Tancredo Reyes, Incógnitos.
Gabriel Gimenez Mayol, hijo de Mariano y Juana.
Manuel Hernandez Venturini, hijo de Manuel y Carmen.
Juan Sintés Otero, hijo de Jaime y Maria.
Diego Vilera Gomila, hijo de Jaime y Catalina.
Miguel Cánovas Ferrer, hijo de Miguel y Bárbara.
Juan Pons Pons, hijo de Juan y Rafaela.
Juan Villalonga Cardona, hijo de José y Catalina.
Vicente Vidal, Incógnitos.
Antonio Segura Gelabert, hijo de Eleuterio é Irene.
Jaime Escudero Olives, hijo de Francisco y Ana.
Francisco Olives Sintés, hijo de José y Margarita.
José Quiles Aberá, hijo de José y Florentina.
Antonio Alonso Gasés Tormo, hijo de Federico y Eduarda.
Rafael Cerdán Guillen, hijo de José y Maria.
José Gonzalez Vaquer, hijo de Pedro y Francisca.
Guillermo Olives Enrich, hijo de Guillermo y Magdalena.
Francisco Sans Vidal, hijo de Francisco y Ana.

Núm. 1132
AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento del Juez municipal Suplente de Alaró para lo que resta del actual bienio de 1905 á 1907.
D. José Sastre y Borrás.
Palma 29 Abril de 1907.—Jaime Serra.
—V.º B.º—El Presidente, Astudillo,

Núm. 1133
D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

En los autos juicio universal, concurso de acreedores de D. Pedro Colom y Xamena que se siguen ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Bestard, á instancia del Procurador D. Bernardo Gomila á nombre de D. Francisco Pizá y Barceló en concepto de depositario de los objetos ocupados en dicho concurso; se ha acordado sacar á pública subasta por término de ocho dias los siguientes muebles y efectos.

	Pesetas
Catorce perchas madera del Norte de diferentes tamaños, justipreciadas, en,	14'00
Un espejo de madera del Norte de unos ocho palmos de alto, justipreciado, en,	50'00
Treinta botellas sin corcho con un poco de licor á cada una, valoradas, en,	10'00
Cuarenta idem, idem, en,	15'00
Dos docenas platillos de porcelana, en,	5'00
Una docena gicaras para café, en,	2'00
Dos docenas platillos ceniceros de metal blanco, en,	6'00
Una docena de cucharitas, mesa, en,	3'00
Dos cafeteras para servir café, de metal blanco, en,	20'00
Doce botellas pequeñas de cerveza Bocaim, en,	3'00
Una tetera para servir, metal blanco, en,	3'00
Tres botellas de vidrio para agua, en,	3'00
Dos bandejas metal blanco, forma ovalada, en,	3'00
Otra id. id. mas pequeña, en,	1'00
Una calderita metal blanco, en,	3'00
Una cocina económica de tres fogones, en,	20'00
Otra id. id., en,	12'00
Un cántaro obra alfarería, en,	0'50
Quince vasos vidrio para agua, en,	3'00
Dos copas para id., en,	0'50
Seis copas para licores de varios tamaños, en,	0'75
Trece tazas con sus correspondientes platillos para café, losa fina, en,	6'50
Treinta y dos cucharitas para café, metal blanco, en,	8'00
Un taburete para piano, en,	12'50
Un balde de madera, en,	1'50
Una tetera de metal blanco, en,	3'00
Cuatro atriles de metal blanco, en,	2'00
Una vidriera, faltándole tres vidrios, en,	5'00
Una puerta pequeña, en,	3'00
Diez cuarterolas vacías algunas de ellas con grifo de madera, en,	50'00
Una id. mas pequeña, en,	5'00
Un batidor de huevos con dos lebrillos alfarería, en,	25'00
Cuatro bombas hoja de lata para helados de diferentes tamaños	

	Pesetas
con sus cubos; y una puesta á la anterior descrita, en.	40'00
Otra puerta un poco mayor, en.	15'00
Dos dobles juegos de persianas, en.	30'00
Doce garrafas cordadas de mimbres, en una sola contiene una pequeña cantidad de licor, en.	30'00
Tres garrafas de ocho litros de cabida, vacios, en.	3'00
Otro id. con la funda deteriorada, tambien vacia, en.	0'75
Un cajon de madera que contiene veinte y siete copas chatas de vidrio, en.	8'00
Seis botellas lacradas de Jerez Cuarenta y nueve botellas llenas pero deslacradas, ignorándose su contenido, en.	24'50
Cien botellas de diferentes tamaños, vacias, en.	10'00
Un caballete de madera sin valor.	5'00
Una escalera á mano, en.	0'50
Un pizaron, en.	1'00
Dos botellas para agua, en.	1'00
Un depósito para agua de cinco metros cuarenta y seis centímetros por sesenta y cuatro centímetros y cuarenta y tres centímetros de fondo, en.	15'00
Dos alfombras esterillas, en.	1'00
Cuatro azucareras metal blanco con sus tenacitas de idem, en.	16'00
Una tetera de idem, en.	3'00
Veinte vasos vidrio, para agua.	5'00
Dos copas para agua, en.	0'50
Dos idem para cerveza, en.	0'50
Un pasamanos de hierro de dos metros quince centímetros en cada uno de sus lados y en el extremo noventa centímetros, en.	20'00
Dos mesas de billar, sistema moderno de once palmos de largo por seis de ancho en buen estado, ambas tapizadas, en.	900'00
Una taquera con seis tacos correspondientes á las mesas de billar, en.	40'00
Diez bolas tamaño pequeño para juego de billar al parecer de marfil, una de ellas algo deteriorada, en.	75'00
Seis bancos de madera blanca, con respaldos tapizados, bastante usados, en.	45'00
Diez y seis mesas de piedra marmol de unos cuatro palmos de diametro, con pie de hierro barnizado, en.	280'00
Ocho mesitas de piedra marmol distintos colores con pie de hierro de unos tres palmos de diametro, se valora, en.	80'00
Otra taquera igual á la descrita anteriormente, con seis tacos se valora, en.	40'00
Un contador para jugar á billar se valora, en.	25'00
Cinco docenas y media de sillas de las llamadas de madera perforada, en.	250'00
Dos relojes forma ovalada, uno en la sala del café, y otro en la sala del billar, se valora, en.	30'00
Cuatro sofás tapizados con muelles, muy usados, en la sala del café, en.	60'00
Un mostrador con estanterias cuyos fondos son de espejo, colocado en el frente del café, cubierto en la parte superior con un dosel sostenido por dos columnas cuyo frontis se halla adosado por un espejo largo y estrecho en forma modernista, se valora, en.	250'00
Nueve cafeteras rusas de dos cafés ocho de laton y una de metal en.	27'00
Dos cafeteras rusas de cafés grandes.	40'00
Una mesa de madera blanca forrada de zinc, en.	10'00
Una mesa tablero forrada de zinc de tres metros de largo por setenta centímetros de ancho, en.	20'00
Una vidriera de madera pintada de un metro cincuenta centímetros en cuadro, en.	15'00

	Pesetas
Otra mesa madera blanca de tres metros por setenta centímetros en.	5'00
Una mesa para tresillo con tapete verde, en.	12'50
Seis sillas madera blanca con asiento de enea, en.	5'00
Una mesa en forma de taburete de madera blanca, en.	0'50
Una mesa madera pintada construcción rústica, en.	2'00
Dos aparatos para gas, de un solo mechero, en.	3'00
Tres cafeteras rusas de metal blanco de dos cafés, en.	9'00
Otra cafetera id. id. para cuatro cafés, en.	2'00
Otra id. id. para servir café, en.	0'50
Un molino con su armazon para moler á mano, en.	40'00
Tres aparatos para gas de tres mecheros cada uno con sus globos, tubos y capuchones, su valor en.	75'00
Dos id. de dos mecheros para los billares con sus pantallas de vidrio y metal, en.	200'00
Dos id. de un solo mechero con sus globos, tubos y capuchones, en.	15'00
La instalación tubería para gas que recorre la planta baja y alta, en.	75'00
Un aparato para encender luces, en.	1'00
Un vestibulo ó esquinel, en.	200'00
Seis mesas para tresillo forma octógona, en.	65'00
Tres id. id. cuadrilatera, en.	30'00
Tres id. con piedra marmol forma circular pié de hierro, en.	24'00
Una mesa billar, en.	450'00
Una taquera forma de pirámide con ocho tacos, en.	50'00
Dos bancos de madera asiento y respaldo almohadon, en.	20'00
Cincuenta sillas de madera blanco asiento enea, en.	37'50
Un entaramado al rededor del billar, en.	25'00
Siete perchas colgador de sombreros de diferentes tamaños, en.	7'00
Un aparato para gas forma lira y dos pantallas desmontado, en.	11'00
Un id. para id. de dos mecheros con sus pantallas de porcelana y metal para el billar, en.	100'00
Cuatro lámparas para gas de un solo mechero con sus pantallas porcelana y tubos (sube y baja), en.	60'00
Dos aparatos en forma de lira para gas con sus globos y tubos, en.	30'00
Un aparato para gas de un solo brazo, en.	5'00
Un aparato (con tocador) digo, contador de carambolas, en.	25'00
Una tarima de madera blanca de dos metros setenta y seis centímetros por uno cuarenta y nueve y veinte y cinco centímetros de fondo, en.	00'00
Una vidriera de dos metros treinta centímetros por noventa centímetros, con dos vidrios rotos, en.	20'00
Diez y seis sillas madera blanca asiento de enea clase ordinaria, en.	12'00
Una instalación de timbres eléctricos.	0'00
Dos telas de cubertores algodón encarnado para cubrir los billares, en.	5'00
Un cuadro marco nogal con el reglamento del juego del billar, en.	2'50
Para cuyo remate queda señalado el día catorce de Mayo próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:	
1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.	
2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación	

y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de subasta y remate serán de cargo del rematante asi como las costas que ocasionare si tuviere que personarse en autos.

4.ª Que caso de haber postores para todos los géneros, se rematarán en un solo lote.

Palma veinte y nueve de Abril de mil novecientos siete.—Emilio Velez.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 1134

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta, por término de veinte días las fincas que se describirán, embargadas en los autos ejecutivos que sigue D. Bernardo Simó y Casanovas contra D. Juan Ferrer y Ripoll; para cuyo remate queda señalado el día cinco de Junio próximo, á las once, en los estrados de este Juzgado.

Fincas de que se trata

Una porción de tierra naranjal denominada «Can Verd ó Can Alcait» de extensión de veintidós áreas ochenta y cuatro centiáreas (un cuartón veintitres destres) con dos casas en ella enclavadas, de dos vertientes, planta baja, piso y desvan lindante por Norte con tierra de Juan Ballester y herederos de Pablo Castañer, por el Este con otras de Miguel Mayol y de herederos de José Ripoll y de Bartolomé Ferrer y con porción que se describirá antes de Juan Oliver, por Sur con el torrente L' Ofre y por el Oeste con tierra de Andrés Rullán y otros; justipreciada en nueve mil cuatrocientas veinte pesetas.

Otra porción de tierra secano denominada «El Campet ó S' Angló», pago La Canal, de superficie de tres áreas veinte centiáreas, lindante por Norte con el torrente L' Ofre, por Sur con tierras de Juan Riutord y otra de herederos de Juan Colom, mediante acequia, por el Este con dicho torrente y por Oeste con tierra de Juan Calafat, mediante acequia, justipreciada en seiscientas pesetas.

Y otra porción de tierra huerto naranjal denominada «Can Verd ó Can Lleña» pago Cas Panarés, de extensión de siete destres ó sean una área veinticuatro centiáreas, mil cuarenta y cinco diez milésimas, lindante por Norte con tierra huerto de Bartolomé Ferrer, por Sur con otra de Miguel Ripoll, por Este con la de herederos de José Ripoll y por Oeste con la finca descrita en primer lugar. Tiene anejo tres minutos y medio de agua de la fuente de la Alqueria del Conde, el viernes de cada semana; justipreciada en doscientos setenta y cinco pesetas.

Las descritas fincas radican en el término municipal de Sóller.

La subasta se verificará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª El rematante deberá cuidar, á sus costas, de inscribir previamente á favor del ejecutado la finca «Can Verd, ó Can Alcait».

3.ª En el caso de haber postor para todos los bienes se rematarán éstos en un solo lote.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo del inmueble ó inmuebles que se trata de adquirir.

5.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, á excepción del ejecutado, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta.

6.ª Los gastos de subasta, remate y todos los que cause el comprador compensando en autos, serán de su cuenta,

7.ª El alodio, si existiese, será de cargo del rematante.

8.ª Para el caso de que los bienes resulten gravados con censos, se deducirá el capital de éstos del precio del remate al tipo de redención si se presta á particulares y con arreglo á las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado.

Palma veintiseis Abril de mil novecientos siete.—J. Eduardo Tormo.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 1135

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos sobre embargo preventivo y despues demanda en juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Juan Llobera en nombre de Jaime Oliver Moner vecino de Alcudia contra José Font Cánaves que lo fué de Pollensa, hoy ausente y en ignorado paradero sobre pago de cantidad, intereses y costas, han recaído la providencia y auto que á continuación transcribo.—«Providencia.—Juez Sr. Rivas.—Inca ocho de Abril de mil novecientos siete.—A lo principal, se tiene por presentada la demanda que contiene y la carta que se acompaña, cuya demanda se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía dando á esta fin traslado de ella con emplazamiento al demandado José Font Cánaves, para que comparezca en el juicio, dentro de nueve días; y traiganse los autos para proveer sobre la ratificación del embargo que se interesa. Al primer otrosí por hecho el reintegro, cuyo papel de pagos al Estado presentado se inutilizará con arreglo á derecho. Al segundo como se pide. Y al tercero por presentadas las copias que en su caso serán entregadas al demandado. Lo mandó y firma el Sr. Juez expresado anteriormente; de que doy fé.—Rivas.—Ante mi, Miguel Sampol.—Auto.—En la Ciudad de Inca á nueve de Abril de mil novecientos siete.—Resultando que día once de Marzo próximo pasado se trabó el embargo preventivo que acredita la diligencia del folio 17 y siguientes.—Resultando que día seis de los corrientes, fué presentada la demanda ordinaria en que interesa la ratificación del precitado embargo.—Considerando que entre una y otra de las dos expresadas fechas no han transcurrido treinta días útiles y por el tanto procede la ratificación pedida.—Visto el artículo 1411 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Se ratifica en meritos de la presentación en tiempo de la oportuna demanda, el embargo preventivo practicado en estos autos, que acredita la correspondiente diligencia de los folios 17 á 19 de los mismos. Lo mandó y firma el Sr. D. Elias Rivas Martínez, Juez de primera instancia de este partido; de que doy fé.—Elias Rivas Martínez.—Ante mi.—Miguel Sampol.»

En su virtud y por medio de la presente se notifican la providencia y auto insertos al expresado demandado José Font Cánaves y se le emplaza al propio tiempo á los efectos en dicha providencia acordados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Inca trece de Abril de mil novecientos siete.—El Actuario, Miguel Sampol.

Núm. 1136

D. Juan Palau y Rian, Juez Municipal de la villa de Muro.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por don Francisco Campamar Carrió, contra Gaspar Picó y Piña, sobre pago de cantidad, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Muro á diez y ocho Abril de mil novecientos siete el Sr. D. Juan Palau, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio verbal, promovido por D. Francisco Campamar y Carrió, propietario, mayor de edad, casado y vecino de ésta, contra Gaspar Picó y Piña, también casado, jornalero, mayor de edad, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado pa-

padero, y constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad;
 Fallo: Que debo condenar y condeno á Gaspar Picó Piña, y tan luego sea ésta firme pague á D. Francisco Campamar y Carrió, la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, objeto de la reclamación, con sus intereses al seis por ciento, á contar desde la fecha del recibo, con mas las costas causadas y á causar, hasta su completo pago; notifíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente; así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo en la fecha que encabeza.—Juan Palau, Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y certifico.—Pujol, Secretario.
 Y para que sirva de notificación en forma al rebelde Gaspar Picó y Piña libro el presente en Muro á diez y ocho Abril de 1907.—Juan Palau.—Ante mí, Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 1137
 D. Jaime Canals Morros, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: Que teniendo que proceder á la enagenación de tres caballos de la remonta del Cuerpo, por la Junta Administrativa de esta Comandancia, la que se hallará constituida de diez á trece horas del día quince de Mayo próximo en las oficinas de esta casa-cuartel sita calle de San Felio, número veinte.

	Pesetas
Un caballo, capón, negro lucero, llamado Indio.	100'00
Otro, capón, tordo, oscuro, llamado Nerón.	70'00
Otro, capón, castaño claro, llamado Corzo.	50'00

Lo que desean adquirir los expresados caballos ó alguno de ellos podrán hacer sus proposiciones de compra á la expresada Junta la que no admitirá ninguna que no cubra el precio de tasación; siendo entregado el caballo ó caballos al que lo adquiriera tan luego como haya satisfecho su importe en la caja de esta citada Comandancia.
 Palma 29 de Abril de 1907.—Jaime Canals.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Jimenez.

Núm. 1138
 DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA
 Tribunal de Oposiciones á plazas de Médicos Titulares

Relación nominal de los Sres. opositores sorteados en el día de la fecha con expresión del número que les ha cabido en suerte y los cuales deben comparecer ante este Tribunal para dar principio á los ejercicios el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana.
 Número 5, Vicente Riera Ferrer, natural de Formentera, provincia de Baleares.
 Número 40, Antonio Ramis Capllonch, natural de Algaida, provincia de id.
 Número 36, José Verd Sastre, natural de Marratxi, provincia de id.
 Número 17, Antonio Serra Torres, natural de Ibiza, provincia de id.
 Barcelona 27 Abril de 1907.—El Presidente, Andrés Martínez Vargas.

Núm. 1139
 CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA
 Año de 1906

D. Pedro Adon Mut y Monserrat, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.
 Haga saber: Que en el expediente que intruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el pre-

sente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que por esta Agencia se ha dictado la siguiente
 «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 p^o sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Francisco Adrover Adrover.	0'46
Bernardo Alou Monjo.	13'34
Antonia Antich Viuda.	1'36
Cristóbal Barceló Barceló.	2'96
Antonia Bennaser Viuda.	1'59
Bernardo Bennaser Barceló.	2'50
Juan Gayá Joveta.	0'68
Bartolomé Gimvart Manresa.	1'82
Bartolomé Mesquida (Perdigó).	2'05
Juana Maria Mestre Vidal.	0'90
Jaime Oliver Albóns.	2'52
Maria Oliver (Lluch).	0'92
Margarita Segura Valls.	5'02
Miguel Vadell Adrover.	2'28
Juan Vadell.	7'73
Lorenzo Vicens Pons.	1'86
Andrés Vicens Valens.	2'76
Guillermo Adrover.	1'15
Pedro Juan Adrover Bennaser.	2'28
Miguel Adrover Grau.	0'23
Juan Adrover Nicolau.	0'91
Jaime Adrover Roselló.	3'19
Bernardo Adrover Taconer.	2'51
Miguel Adrover (Tanca).	2'05
Juana Maria Antich Amengual.	1'82
Antonio Artigues Maimó.	2'40
Cosme Roselló Roselló.	0'45
Sebastian Barceló Valens.	0'92
Mateo Bennaser Artigues.	3'42
Sebastian Bonet Rigo.	0'68
Margarita Bonet.	0'23
Francisca Bordoy Monserrat.	2'97
Francisca Bordoy Monserrat.	2'05
Geronimo Burguera (Cama).	1'14
Jaime Burguera Cuni.	1'82
Francisca Ana Ferrer Sureda.	0'68
Maria Fiol Ferré.	1'82
Juan Gelabert Barceló.	4'77
Lorenzo Juan Sanz.	2'28
Guillermo Manresa Gayá.	0'45
Gabriel Miró Arganté.	4'28
José Nicolau Ramis.	0'91
Magdalena Obrador Artigues.	0'23
Jaime Oliver Vicens.	4'10
Pedro Pons.	0'90
Antonio Pou Juliá.	0'45
Juana Maria Pou Juliá.	0'45
Jaime Rigo Vidal.	0'46
Miguel Roselló Llaneras.	3'19
José Sastre Calvó.	3'42
Bartolomé Sastre Calvó.	71'54
Juan Sastre Calvó.	12'26
Bartolomé Vadell Mestre.	2'97
Margarita Vaquer.	0'68
Maria Vefny Vaquer.	0'23
Miguel Verger.	0'68
Bartolomé Vicens Juliá.	2'09
Francisca Vidal Martorell.	8'71
Rafael Vidal.	0'23
Andrés Vidal Malrich.	1'37
Matias Vidal de José.	0'61

Urbana	
Bernardo Bennaser Barceló.	6'05
Bartolomé Gomila (Diligent).	29'00
Antonio Juan Ramon.	8'17
Miguel Picó Valls.	15'12
Francisca Ana Pou Puig.	6'08
Andrés Riera Adrover.	10'32
Bartolomé Roig Adrover.	2'68
Antonio Artigues Maimó.	2'70
Pedro Juan Adrover Bennaser.	1'87
Jaime Binimelis Vicens.	7'58
Antonio Fernandez.	7'18
Gabriel Fuster Forteza.	4'33
Andrés Galmés Alcover.	2'70

	Pesetas
Jaime Manresa Barceló.	5'15
Bartolomé Roca Vidal.	5'67
Maria Serra Colomer.	1'85
Apolonia Sorell Llull.	2'00
Maria Soler Rigo.	6'10

Utilidades del Capital

Gabriel Barceló Ramis.	6'00
Maria Betli Llull.	21'63
Pedro Calnet Oliver.	25'60
Margarita Fabrer Riera.	1'86
Antonio Maimó Tugores.	3'08
Miguel Nicolau Barceló.	2'19
Juan Oliver Garcias.	8'43
Juan Vaquer Monserat.	1'13

Asi pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.
 Felanitx 22 de Abril de 1907.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Odon Mat.

Núm. 1140
 CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA Y URBANA

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo, se ha dictado con fecha 24 Abril de 1907 la siguiente Providencia,

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Mayo de 1907 y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva (Manacor calle del Centro 56) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE- FERENTES CONOCIDAS

Juan Riera Sansó, una porción de tierra de procedencias del predio llamado El Pou Nou de estension de dos cuartos equivalentes á treinta y cinco areas cincuenta y siete centiáreas que lindan al Norte y Sur con tierras de Antonia Fullana, Este camino y Oeste con las de Andrés Carrió, cuya finca radica en el término municipal de Manacor.

Su riqueza imponible es la de 17'88 pesetas, que capitalizadas al 5 p^o da un valor al inmueble de 357'60 pesetas, valor para la subasta 238'40 id.

La expresada finca segun cnota, puesta al pie del mandamiento, resulta que el Señor Registrador ha suspendido la anotación presentiva por no resultar la finca inscrita á favor del ejecutado ni de tercera persona por lo que se suplirá la falta de titulación por medio de la información posesoria arregladamente á instrucción.

Ramon Llull Gomila, una casa y reducido corral señalada con el n.º 21 de la calle de la Luna en esta villa que linda por la derecha entrando con corral de la de Margarita Llull, por la izquierda con la de Bartolomé Santandreu y por el fondo con corral de la de Antonia (a) Rectora.

Se halla inscrita la referida finca en el Registro de la propiedad al folio 13 del tomo 1693 archivo 312 de Manacor finca n.º 13020.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la propiedad se halla afecta al censo de 6 pesetas 66 céntimos á D.ª Lucia Ferrer y Nadal, su capitalización 309'50 pesetas, cargas que gravan el inmueble 220 id., valor para la subasta 80'50 id.

Todos los demás gastos sucesivos al remate de la finca correrán á cargo del adjudicatario.

D. Juan Durán Galmés y Doña Bárbara Gomila y Alcover, una porción de tierra denominada la Font Nova en este término municipal de extensión de dos cuartos ó lo que sea, equivalentes á treinta y cinco áreas 57 centiáreas que lindan por el Norte con camino sendero, Sur Margarita Lliteras, Este Isabel Sanseloni y por Oeste con los herederos de D. Juan Morey.

Inscrita por indiviso á favor de los ejecutados al tomo 153 archivo 26 de Manacor folio 28.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido se halla gravada con un censo de trece almudes de trigo pagadero á D. Raimundo Fortuñy y Estadas, su capitalización 397'00 pesetas, cargas que gravan al inmueble 180'66 id., valor para la subasta 144'22 id.

Por el presente edicto se hace constar no haber podido tener lugar la entrega de las cédulas de notificación á los deudores ni á sus legítimos representantes por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se dá publicidad en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 142 párrafo 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 fijándose además un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de los pueblos respectivos para que surta sus efectos.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor á 24 Abril de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 1141
 NUEVA MINERA IBICENCA

Anuncio.—El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión que celebró el 29 de Marzo próximo pasado, acordó pedir á sus accionistas el 8.º dividendo pasivo de 10 por ciento sobre el valor nominal de las 1200 acciones 1.ª serie, pagadero en la Caja Social (Viento 2, entre-suelo) en 2 plazos de cinco por ciento, fijándose como término del primer plazo en 31 del actual y del 2.º en 30 de Junio siguiente, debiendo presentarse los Titulos al verificar el pago.

Las acciones que quedarán en descubierto transcurridos dichos plazos, se considerarán caducadas conforme el art. 11 de los Estatutos Sociales.

Palma 1.º de Mayo de 1907.—El Director gerente, Narciso Sans.

Depositaría de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		207'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		8856'01
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre.		9063'50
		7182'43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1881'07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	411'28	200'00	611'28
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	938'13	1002'22	1940'35
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	30'20	30'20	60'40
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	234'27	"	234'27
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2565'76	7623'59	10189'35
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	4179'64	8856'01	13035'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2186'80	1958'20	4145'00
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	445'00	338'75	783'75
4 Instrucción pública.	173'31	173'31	346'62
5 Beneficencia.	3'00	"	3'00
6 Obras públicas.	300'00	"	300'00
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	4964'22	4112'82	9077'04
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	599'35	599'35
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	8072'33	7182'43	15254'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Marratxi á 19 Febrero de 1907.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario Contador.—Francisco Barrera.—V.º B.º.—El Alcalde P. O., Miguel Serra.

Depositaría de fondos municipales de Maria

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2525'05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		13132'39
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre.		15657'44
		13828'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1829'38

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	655'30	10'58	665'88
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	265'90	3'03	268'93
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	1210'86	5'85	1216'71
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4822'15	13112'93	17935'08
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	6954'21	13132'39	20086'60
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2342'00	2362'91	4704'91
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	75'00	75'00
4 Instrucción pública.	70'00	632'28	702'28
5 Beneficencia.	"	100'00	100'00
6 Obras públicas.	"	851'30	851'30
7 Corrección pública.	94'81	31'60	126'41
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	1856'87	604'97	2461'84
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	65'48	70'00	135'48
12 Ampliación.	"	"	"
13 Resultas.	"	9100'00	9100'00
<i>Data pesetas.</i>	4429'16	13828'06	18257'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Maria á 31 de Diciembre 1906.—El Depositario, Sebastian Carbonell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Depositaría de fondos municipales de Llubí

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		502'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4760'58
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5262'70
		5220'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		42'35

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	911'50	480'25	1391'75
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	17'00	17'00
8 Resultas.	13'51	"	13'51
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	5849'22	4263'33	10112'55
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	6774'23	4760'58	11534'81
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1910'59	1404'45	3315'04
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	186'66	133'34	320'00
4 Instrucción pública.	178'75	236'25	415'00
5 Beneficencia.	499'55	499'74	999'29
6 Obras públicas.	571'17	433'18	1004'35
7 Corrección pública.	43'16	129'48	172'64
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	2779'13	2015'00	4794'13
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	103'10	368'91	472'01
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	6272'11	5220'35	11492'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Llubí á 31 Diciembre 1906.—El Depositario, Sebastian Llabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Oliver.

Depositaría de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4028'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		15678'54
<i>Cargo.</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre.		19706'85
		13971'01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		5735'84

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	174'86	174'86
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	5964'71	1332'08	7296'79
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	773'00	2153'89	2926'89
8 Resultas.	4216'35	"	4216'35
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	12690'57	12017'71	24708'28
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	23644'63	15678'54	39323'17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3890'23	3288'43	7178'66
2 Policía de seguridad.	537'73	541'67	1079'40
3 Policía urbana y rural.	1123'82	1008'13	2131'95
4 Instrucción pública.	1035'26	970'26	2005'52
5 Beneficencia.	588'00	498'96	1086'96
6 Obras públicas.	4227'35	2834'93	7062'28
7 Corrección pública.	451'03	521'02	972'05
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	7363'10	4215'51	11578'61
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	399'80	92'10	491'90
12 Resultas.	"	"	"
13 Devoluciones.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	19616'32	13971'01	33587'33

La presente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaría. En Andraitx á 31 Diciembre de 1906.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Riera.